

SUBESTACIÓN DE UDALLA

TERMINO MUNICIPAL DE MAZCUERRAS

Nº PARCELA SIGEN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SIGEN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		OCUPACIÓN DE APOYOS Y ANELLO PUESTA A TIERRA		SUBESTACIÓN Y ACCESOS (M²)		
					LONG.	ANCH. (M)	TALA MADERA (M²)	Nº			SUP. (M²)
AM-A	Josefina López Fernández Bº. La Bien Aparecida nº 33 38840 - Ampuero - Cantabria Ricardo López Fernández C/ Kalamus, nº 6 - 4º Dcha. 48004 - Bilbao - Vizcaya	Bosquemadas	334	1	-	-	-	-	-	2.084	Pasto
AM-B	Josefina López Fernández Bº. La Bien Aparecida nº 33 38840 - Ampuero - Cantabria Ricardo López Fernández C/ Kalamus, nº 6 - 4º Dcha. 48004 - Bilbao - Vizcaya	Bosquemadas	335	1	-	-	-	-	-	1.787	Pasto
AM-C	Junta Vecinal Hoz y Marrón. C/ La Cruz nº 12 38840 - Ampuero - Cantabria Presidenta: Mercedes Cagigas Zubiaga	Bosquemadas	336	1	-	-	-	-	-	86	Pasto

08/13215

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales, en el municipio de Val de San Vicente, expediente número V/39/00571.

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/39/00571.

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE.
VERTIDO

DENOMINACIÓN: SANEAMIENTO EN PRELLEZO.
LOCALIDAD: PRELLEZO.
TÉRMINO MUNICIPAL: VAL DE SAN VICENTE.
PROVINCIA: CANTABRIA.
RÍO/CUENCA: ARROYO PRELLEZO/COSTERO.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de «Saneamiento en Prellezo»-«Ayuntamiento de Val de San Vicente», con un volumen máximo anual de 36.500,00 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: N03900958: Saneamiento-EDAR Prellezo.

Tamiz rotativo autolimpiante.

Desarenado-desengrasado.

Tratamiento biológico por sistema de fangos activados.

Decantación Secundaria.

Sistema de recirculación de fangos.

Espesador de fangos.

Arqueta con aliviadero.

Sistema de infiltración al terreno: 2 zanjas filtrantes (14 m longitud y 1,48 m de ancho).

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-2º piso (CP 39071).

El secretario general P.D. El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/12747

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones por la que se convocan pruebas de capacitación profesional para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre y reformado por Leyes Orgánicas 7/91, de 13 de marzo; 21/94, de 24 de marzo, y 11/98, de 30 de diciembre, en su actual artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre. Asimismo, en el artículo 25.9 se atribuye a esta Comunidad competencias en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres; el Real Decreto 1.380/96, de 7 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, y el Real Decreto 438/98, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

Por otra parte el Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

Estas normas se han desarrollado mediante la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

En su virtud, esta Dirección ha resuelto convocar pruebas de constatación profesional para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional tanto para la obtención como para la

renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.- Destinatarios y requisitos.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que, aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por razones familiares o profesionales. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

- Quienes deseen presentarse a los exámenes para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad deberán estar en posesión del certificado de la misma modalidad, y cuya validez expire en un plazo inferior o igual a un año, contado desde la finalización del plazo de inscripción a los exámenes.

Sí el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

a) Presentación presencial:

En el anexo I se expone modelo de solicitud, el cual se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://aplicaciones3.cantabria.es/CiudadanoCapacitacionTransporte>. o bien obtenerlo en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<https://aplicaciones4.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>), o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. Se deberá acompañar de fotocopia del DNI y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Las solicitudes y demás documentación para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander, o mediante cualquiera

de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Los derechos de examen serán de 17,33 euros por la presentación a las pruebas relativas a cada modalidad profesional, mediante ingreso realizado en las entidades financieras del territorio de Cantabria a través del impreso normalizado.

Transcurrido el referido plazo, se expondrá en los tablores de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de dicha exposición. Igualmente se podrá obtener por medios informática a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("BOC" edición especial número 29 de 30 de diciembre).

Cuarta. Tramitación de las listas de admitidos.

Transcurrido el referido plazo para la presentación de las solicitudes, se expondrá en los tablores de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones o a través del portal del Gobierno de Cantabria mencionado en la base tercera, la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días naturales a partir de dicha exposición.

Quinta.- Ejercicios.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999 de 8 de octubre (BOE del día 20 de octubre).

Los ejercicios a desarrollar y su estructura serán los establecidos en la Orden FOM /605/2004 de 27 de febrero. La duración de las pruebas será de una hora para la realización de cada una de las partes de que consta cada ejercicio.

Con el fin de preservar el anonimato durante la corrección de los ejercicios, los folios de respuesta de los cuestionarios deberán llevar una solapa donde figuren el nombre, DNI y firma de la persona que realiza cada ejercicio. Esta solapa será separada en presencia de la citada persona a la entrega del ejercicio resuelto numerando las dos partes. Finalizado cada ejercicio estas solapas quedarán bajo la custodia del Presidente del Tribunal en sobre cerrado y firmado por los miembros del mismo.

La prueba de control para la renovación de los certificados deberán realizarla quienes deseen seguir ejerciendo las funciones de consejero de Seguridad, en la especialidad o especialidades correspondientes, durante el último año anterior a la expiración del certificado. La prueba de control consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y no se permitirá la utilización de ningún tipo de documentación como libros o apuntes ni soporte informático o equivalente.

El calendario de los ejercicios será publicado en el BOC después de la salida de las listas definitivas de admitidos.

Una vez editadas las citadas fechas y en la ejecución de los ejercicios previstos los aspirantes acreditarán su iden-

tividad mediante el DNI para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo. Para la realización de la segunda parte de cada ejercicio únicamente se permitirá la consulta del ADR, en sus ediciones oficiales en papel publicadas por el Ministerio de Fomento o por el BOE.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador será nombrado por el director general de Transportes y Comunicaciones, y estará constituido por un presidente, tres vocales y un secretario que actuará con voz y voto, tendiéndose, en cuanto a su composición, a la paridad entre hombre y mujer. De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas la autoridad convocante publicará en el "BOC" el nombramiento de los miembros del Tribunal y a sus suplentes.

Séptima. Corrección de ejercicios.

Una vez finalizados los ejercicios quedarán custodiados por el presidente del Tribunal quien convocará a los miembros del mismo para iniciar las actividades de corrección.

Los criterios están expuestos en la citada Orden de 28 de mayo de 1999 (BOE de 11 de junio) en su artículo 12, estando obligado el tribunal a considerarlos en la corrección de los ejercicios. La corrección se realizará siempre en presencia de los miembros del Tribunal.

Una vez calificados los ejercicios por el Tribunal se elaborará la lista provisional mediante la apertura de las solapas, asociando notas con las personas que se han examinado a través de las numeraciones realizadas en el examen.

Octava. Lista de aprobados.

La lista provisional de aprobados se publicará a través del Portal del Gobierno de Cantabria y los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones una vez finalizadas las actividades de corrección.

Se abre un período de solicitud de revisión de 15 días naturales en el que los examinandos puedan solicitar la revisión de sus ejercicios.

Novena. Revisiones.

Los participantes en la presente convocatoria que se encuentren disconformes con la calificación obtenida podrán pedir una revisión de sus ejercicios a través de un escrito, que se presentará en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. Una vez revisados por el Tribunal dichos ejercicios se informará a la persona del resultado de la misma.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se registrarán por lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, así como por la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de Diciembre de Régimen del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Décima. Listas definitivas.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de éste a emitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente para que resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Santander, 17 de septiembre de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

IMPRESO DE SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA.

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 OBJETO DE LA SOLICITUD	
2.1 OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO	2.2 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO 2.2.1. Número del certificado a renovar _____ 2.2.2. Fecha de expedición del certificado _____
2.3. MODALIDAD POR CARRETERA	
2.3.1.- Global para todas las especialidades. 2.3.2.- Para las siguientes especialidades: Clase 1 (materias y objetos explosivos) Clase 2 (gases) Clase 7 (materias radiactivas) Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de clases) Materias líquidas inflamables con nº de identificación UN 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina), y 1223 (queroseno).	

3 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
DNI/NIF	Certificado de empadronamiento

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan	
En _____, a _____ de _____ de 2008	
EL/LA SOLICITANTE	

08/12646

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE VALLADOLID

Notificación de requerimiento de datos a obligados estadísticos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla nº 12 de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1.572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

NOMBRE /O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	NIF	ENCUESTA Y PERÍODO
------------------------	-----------	-----	--------------------

DISSER S.C.	SANTANDER (Cantabria)	G39292248	ENCUESTA ANUAL DE COSTE LABORAL. AÑO: 2007
-------------	-----------------------	-----------	--

AL MADINA S.C.	SANTANDER (Cantabria)	G39521356	ENCUESTA ANUAL DE COSTE LABORAL. AÑO: 2007.
----------------	-----------------------	-----------	---

Valladolid, 22 de septiembre de 2008.—El delegado provincial, Francisco Rodríguez Redondo.

08/12739